



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*“Camaná Ciudad Hermosa”*

*D*

ACUERDO DE CONCEJO N° 105-2015-MPC-A

Camaná, trece de octubre del año dos mil quince

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Provincial de Camaná, de fecha 12-OCT-2015, el Informe N° 884-2015-MPC-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre donación de bienes decomisados, y;

**Considerando:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 establece que los acuerdos, son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional

Que, el Oficio N° 39-2015-SUNAT/3N0080, presentado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, mediante el cual pone en conocimiento que la solicitud de donación presentada a la SUNAT mediante expediente N° 000-TI0045-2015 00621395-2 ha sido aprobada por lo que se procede a notificar la Resolución R. SECC: N° 000 3N0080/2015-00006

Que, revisada la Resolución de Sección de Soporte Administrativo mediante la cual resuelve en su artículo primero, destinar al amparo del Texto Único Ordenado del Código Tributario y Resolución de Superintendencia N° 157-2004/SUNAT a favor de la Municipalidad Provincial de Camaná, los bienes consignados en el cuadro siguiente:

| N° | R.I. DE ABANDONO      | ITEM | CANTIDAD  | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES                   | VALOR     | PESO      |
|----|-----------------------|------|-----------|---|-----------|-----------|
| 1  | 054-012-0021499/SUNAT | 1    | 640 Unid. | BOLSAS c/urea M/TQC FERTILIZANTE 50 KG. c/u | 29,291.00 | 32,000.00 |
| 2  | 054-012 0021500/SUNAT | 1    | 250 Unid. | SACOS C/BIOESTIMULANTE AGRÍCOLA 50 KG. c/u  | 27,900.00 | 12,500.00 |
| 3  | 054-012 0021501/SUNAT | 1    | 600 Unid. | BOLSAS C/UREA/M/TQC FERTILIZANDE 50 KG c/u  | 27,648.00 | 30,000.00 |





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
 “Camaná Ciudad Hermosa”

9

(contiene: Acuerdo de Concejo N° 105-2015MPC-C)... Pág. 02

Que, el numeral 20) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, contempla como atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad

Por la consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; contando con la aprobación unánime del Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12-OCT-2015

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- ACEPTAR LA DONACIÓN de los bienes antes descritos a favor de la Municipalidad Provincial de Camaná, por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, por el mérito de lo expresado en la parte considerativa

**Artículo Segundo.**- Comunicar el contenido del presente Acuerdo de Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial de Camaná a la Oficina de Control de Bienes Patrimoniales y a la Sub Gerencia de Logística, para su conocimiento y fines pertinentes

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ  
*[Firma]*  
 Sr. Waldor Herena Torres  
 SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAMANÁ  
*[Firma]*  
 Q.F. Edwin Jaimil Vasquez Zúñiga  
 ALCALDE